

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES Y
GRUPO SISE S.A

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, representada en este acto por el **Sr. Intendente Dr. Eduardo Adolfo Tassano**, DNI N° **13.636.405**, en adelante LA USUARIA con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1132, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes por una parte, y por la otra GRUPO SISE S.A, representada por el **Sr. Marcelo A. Freschi D.N.I N° 31.406.736** en adelante LA PRESTATARIA con domicilio legal en Av. 9 de Julio 2514 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, convienen en celebrar el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PRESTATARIA se compromete a colocar cámaras para video vigilancia en espacios públicos pertenecientes a LA USUARIA en la ciudad de Corrientes, siendo a su exclusivo cargo la instalación y mantenimiento.- EN ANEXO se detallan las cámaras instaladas en los lugares que indique la prestataria durante el tiempo de vigencia del presente contrato.-

SEGUNDA: El tiempo de duración del presente convenio se fija en 24 (veinticuatro) meses.-

TERCERA: LA PRESTATARIA absorberá todos los gastos y costos que demande la instalación sin que LA USUARIA abone suma alguna por ningún concepto, asumiendo esta última los costos de la transmisión de datos (red de datos) y energía para el uso de las cámaras.-

CUARTA: LA PRESTATARIA mantendrá el funcionamiento en tanto y en cuanto no deba ser interrumpida por cuestiones fácticas y/o fenómenos naturales, siendo a su cargo el mantenimiento preventivo y/o correctivo.-

QUINTA: LA USUARIA facilitara a LA PRESTATARIA el espacio para la instalación de carteles y marquesinas de publicidad en toda la ciudad de Corrientes (paradas de colectivos, plazas, senda peatonal, costanera) siendo a su cargo la energía y red de comunicaciones como así también los permisos que correspondan para la habilitación y/o instrumentos necesarios a los fines de la cláusula PRIMERA.-

SEXTA: Para la solución de controversias referente a toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio las partes de común acuerdo, convienen recurrir a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, de modo tal de no afectar la relación institucional, constituyendo domicilio

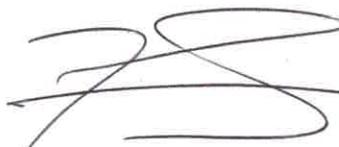
en los más arriba consignados. En su defecto, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Corrientes con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-

SEPTIMA: El presente Convenio tendrá vigencia por dos años desde la fecha de firma, pudiendo las partes rescindirlo unilateralmente, previo haberlo comunicado con una anticipación no menor a TREINTA (30) días.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los 12 días del mes de Junio de 2020.-



Dr. Eduardo Adolfo Tassano
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes



Sr. Marcelo A. Freschi
GRUPO SISE S.A